nas y abonadas y q se le de por testimo. lo
contrario haziendo = y visto el requerimto. por sus
mercedes y q ha sido costumbre el nombrar ma
iordomo secular para dha yglesia mor. parroqui
al, y por el Sr. alcalde mor. a q estaban
diferentes los votos en orden a si se ha de guar
dar la costumbre o nombrar eclesiastico dan
do fianças legas llanas y abonadas y que
todos de una conformidad excepto los señores
Don diego lorençana Don Alvaro martinez
gil gonçalo adan fresneda Don Alonso cal
monaguirao y Don martin Ruis de amaia y
Don Alonso de hubeda votaron se guarde la
costumbre de nombrar maiordomo secular
q son la mor. parte de votos de q se con pone este
aiuntamto. se mando por dho Sr. alcalde mor.
se guarde cumpla y execute la dha costum
bre y en su cumplimto. la villa nombre maior
domo secular como lo ha hecho asta aqui y
si dho Sr. Don diego lorençana y demas señores
capitulares quisieren testimonio se les de con
insercion de este acuerdo y en relacion de los
nombramtos. que de tiempo inmemorial a esta
parte ha hecho de maiordomos de la dha yglesia mor.
parroquial, y visto por sus mercedes se pasa a nom
brar maiordomo = y el dho Sr. Don diego lorençana
dijo q renunçia su voto para este nombramto. de
maiordomo de la dha iglesia = el Sr. = y en
este estado de una conformidad de este aiunta
mto. se decreto y determino q sean maiordomos
de la dha parroquial los dhos señores Don die
go lorençana nieto, y Don Juan fajardo fuentes
y estando presentes los susodhos lo aceptaron
y quedaron elegidos y nombrados
y de una conformidad de toda la villa señor

benditas animas